**Licitación Pública Nacional Presencial No. SIMAS 059/2025**

Acta que se formula con motivo del acto en que el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila dio a conocer la resolución del fallo relativo al procedimiento de licitación celebrado para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **Perforación de pozo profundo en el Sector Manto de la Virgen de la ciudad de Torreón, Coahuila (Financiada a 18 meses a partir de la terminación de la obra).**

**Contrato de Obra Pública No.:** SIMAS 059/2025

Acta que se formula en la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 23 de mayo del 2025, se reunieron en la sala de juntas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, los servidores públicos, invitados y licitantes que se citan al final del acta, sita en Boulevard Independencia número 308 Poniente, C.P. 27000, Torreón, Coahuila; para llevar a cabo el acto del fallo de la Licitación pública Nacional Presencial Número SIMAS 059/2025 consistente en la ejecución de los trabajos "Perforación de pozo profundo en el Sector Manto de la Virgen de la ciudad de Torreón, Coahuila (Financiada a 18 meses a partir de la terminación de la obra)"; habiéndose celebrado el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 15 de mayo del 2025.

En el acto estuvo presente por el Sistema Municipal Josette Odile García Algárate por Contraloría Interna, Eliseo Martínez Camacho por la Gerencia Técnica y el Ing. Francisco Javier Rubio Andrade por el Depto. de Licitaciones, y por Contraloría Municipal el C.P. Alfonso Oropeza De Ávila, una vez verificada la asistencia de los postores que participan en el evento.

Con fundamento a los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se procedió con la lectura del resultado del dictamen de adjudicación, con base a la evaluación y el análisis cualitativo detallado de todos y cada uno de los documentos de la proposición, la que cumplió con las condiciones legales, técnicas y económicas, y las que fueron desechadas, procediendo en este último caso, a entregar a cada licitante un escrito en el que se señala las razones que dieron origen al desechamiento y las disposiciones en las que se fundamenta dicha determinación, conforme se menciona a continuación:

La Gerencia Técnica por medio de su titular Ing. Javier Antonio Silva Campillo realizo la evaluación administrativa, legal, técnica y económica de las proposiciones, en cumplimiento al artículo 37 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, entregando los resultados por medio de informe.

**1.-** En la proposición del licitante **Gizmac Servicios Integrales para Construcción, S.A. de C.V.** se hace la siguiente observación:

A.- Documento No. 5.- Copia simple del registro vigente del Certificado de Aptitud del Padrón de Proveedores y Contratistas del Municipio de Torreón, Coah.

El licitante presenta en su Padrón de Proveedores el giro o actividad de "Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas, Obras de urbanización. Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto madera" y considerando que textualmente no indica el giro o actividad de acuerdo a la licitación; se consultó el giro o actividad de la cedula del Registro Federal de Contribuyentes y considerando que indica el mismo giro o actividad, por lo que se consultó el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México – SCIAN 2018 en el portal oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el código 237212.- construcción de obras de urbanización y no corresponde al giro o actividad del objeto de la licitación, por lo cual el Padrón de Proveedores, Prestadores de Servicios y/o Contratistas de Obra con giro o actividad no está cumpliendo con lo solicitado en los puntos 5.3 fracción X y 5.4 de las bases de licitación y artículo 37 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

B.- Documento No. 23.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

El licitante presenta en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento el porcentaje de financiamiento en 0%, indicando en el documento el siguiente texto: "Al ser obra financiada a 18 meses a partir de la terminación de la obra, como lo estipulan las bases, no se hace cargo por financiamiento en los análisis de precios unitarios ya que el financiamiento presentado por separado incluye las erogaciones mensuales", omitiendo dentro de su propuesta: la carta de institución bancaria donde compruebe que cuenta con una línea de crédito mínima de un 80% del monto de la propuesta presentada, el análisis del financiamiento (planteamiento) por los 18 meses y el indicador económico (tasa de interés propuesta), lo cual está incumpliendo con base al punto 1 inciso b), 2 y 3 de las especificaciones técnicas generales y particulares, 5.3 fracción II y 5.4 de las bases de licitación y con fundamento a los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se hace mención que el importe leído en el acto de presentación y apertura de las proposiciones fue únicamente el importe de la obra (sin considerar el financiamiento).

Sobre los demás documentos si está cumpliendo con la evaluación la proposición de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

Con base a las irregularidades indicadas del licitante y con fundamento a los puntos 5.3 fracción II de las bases de licitación y con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desecha la proposición del licitante **Gizmac Servicios Integrales para Construcción, S.A. de C.V.**

Concluyendo la evaluación de la proposición y considerando que se presentó una sola propuesta y que la única propuesta se desechara en el análisis cualitativo por lo antes descrito, por lo tanto con fundamento en lo establecido en el punto 5.2 de las bases de licitación y artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se procedió a Declarar Desierta la licitación de la obra pública "Perforación de pozo profundo en el Sector Manto de la Virgen de la ciudad de Torreón, Coahuila (Financiada a 18 meses a partir de la terminación de la obra), debido a que no se tiene alguna proposición que cumpla la revisión cualitativa.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, contra la presente resolución no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 84 de la Ley mencionada, y se pone a disposición de lo mismos los oficios mediante los cuales se les informa acerca de las razones por las cuales su propuesta no fue elegida.

Las proposiciones desechadas y sus documentos anexos quedan en poder del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón.

Como constancia del acto celebrado y para los efectos legales correspondientes, las personas que participaron en el firman el presente documento el mismo día que lleva por fecha, entregándoles copia a los participantes del presente documento.

| **Por los funcionarios Públicos** | |
|---|---|
| **Nombre del funcionarios y área a la que pertenece** | **F i r m a s** |
| **Josette Odile García Algárate**<br>**Contraloría Interna del SIMAS Torreón** | |

| | |
|---|---|
| **Eliseo Martínez Camacho**<br>**Gerencia Técnica del SIMAS Torreón** | |
| **Ing. Francisco Javier Rubio Andrade**<br>**Departamento de Licitaciones del SIMAS Torreón** | |

| **Por los Invitados** | |
|---|---|
| **Nombre del funcionarios y área a la que pertenece** | **Firmas** |
| **C.P. Alfonso Oropeza De Ávila**<br>**Contraloría del Municipio** | |

| **Por los Licitantes y Observadores** | |
|---|---|
| **Nombre de representante y Razón social** | **Firmas** |
| **Rafael López García**<br>**Gizmac servicios Integrales para Construcción, S.A. de C.V.** | |

---

Fin de Acta